



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Planeación para el Desarrollo
Sexagésima Novena Legislatura

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; les fue turnada para su estudio y dictamen los **Planes Municipales de Desarrollo para el Periodo de Gobierno Municipal 2024-2027**", y;

Con fundamento en la fracción XVII de los artículos 48, 55 y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, las Diputadas y Diputados Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

Trámite Legislativo:

Que 122 Ayuntamientos presentaron ante este Congreso del Estado de Chiapas, sus Planes Municipales de Desarrollo para el Periodo de Gobierno Municipal 2024-2027; mismos que fueron turnados a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144, de la Ley del Congreso del Estado, la Presidenta de la Comisión de Planeación para el Desarrollo, convoco a reunión de trabajo en la que procedió analizar, discutir y dictaminar los Planes Municipales de referencia; tomando en cuenta la siguiente:

Exposición de Motivos

Que el artículo precisa 45 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, precisa que es atribución del Congreso del Estado, examinar y aprobar el Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales, especiales y regionales para el Desarrollo que presente el Ejecutivo del Estado, así como los Planes Municipales de Desarrollo que presenten los Ayuntamientos para el periodo de su



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Planeación para el Desarrollo Sexagésima Novena Legislatura

encargo. En caso de que el Congreso no se pronuncie en los plazos establecidos en la ley de la materia, se considerarán aprobados dichos Planes y Programas; además, examinará y emitirá opinión sobre la evaluación anual del nivel de cumplimiento de dichos Planes y Programas, conforme a la ley de la materia.

El artículo 29 de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, establece que los Planes Municipales serán elaborados por cada uno de los ayuntamientos que conforman el Estado de Chiapas, quienes deberán remitirlos al Congreso para su examen y aprobación correspondiente, dentro de los cuarenta y cinco días contados a partir de la publicación del Plan Estatal, siempre y cuando los periodos constitucionales de la gestión estatal y municipal coincidan en su renovación de la gestión estatal. Para el caso de aquellos ayuntamientos cuyo periodo constitucional no sea coincidente con la renovación de la gestión estatal, el plazo será de cuatro meses a partir del inicio de dicha administración. El Congreso dispondrá de 60 días naturales a partir de la recepción de los Planes Municipales para examinarlos y aprobarlos.

En caso de que el Congreso no se pronuncie en dicho plazo, los Planes Municipales que hayan sido presentados se entenderán aprobados.

Aquellos Ayuntamientos cuyos Planes Municipales no resulten aprobados, contarán con un término de quince días naturales para atender las observaciones que les hayan sido formuladas por el Congreso, mismo que deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de las observaciones dentro de los quince días naturales siguientes. Posteriormente los Planes Municipales aprobados por el Congreso serán publicados en la Gaceta Municipal por los respectivos Ayuntamientos, y su vigencia no excederá del periodo constitucional.

Los Ayuntamientos que no hayan presentado sus Planes Municipales o que no fueron aprobados, ni solventaron las observaciones emitidas por el Congreso, estarán sujetos a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

Que uno de Objetivos de los Planes Municipales es diagnosticar la situación socioeconómica y ambiental en el ámbito municipal y sectorial, precisando las políticas públicas, objetivos y estrategias para su desarrollo, procurando su concordancia con el Plan Nacional y Plan Estatal.

Así mismo, los de Planes Municipales deberán alinear sus políticas públicas hacia la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

De igual forma deberán considerar políticas públicas transversales con enfoques de igualdad de género, respeto a los derechos humanos y sustentabilidad.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Planeación para el Desarrollo Sexagésima Novena Legislatura

Para la elaboración de sus Planes Municipales los Ayuntamientos deberán observar preferentemente la metodología del Marco Lógico.

Ahora bien, la Comisión de Planeación para el Desarrollo con fundamento en lo establecido por el artículo 55 fracción XVII, de la Ley del Congreso del Estado, es la competente para formular el dictamen sobre la examinación del Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales para el Desarrollo que presente el Ejecutivo del Estado; así como los Planes Municipales de Desarrollo que presenten los Ayuntamientos para el período de su encargo. Asimismo, deberá formular dictamen de examinación y opinión sobre la evaluación del nivel de cumplimiento de dichos planes y programas.

Para el proceso de evaluación de los Planes Municipales de Desarrollo 2024-2027 del Estado de Chiapas, se toma como base normativa jurídica y administrativa la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Estatal de Desarrollo de Chiapas y de los Programas de Integración Institucionales, Sectoriales, Especiales y Regionales, y los Lineamientos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

Aunado a lo anterior y con el objeto de que esta Comisión estuviera en condiciones de examinar los Planes Municipales de Desarrollo, con fecha 31 de marzo del año 2025, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas y la Auditoría Superior del Estado, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica, con relación al proceso de promoción, capacitación, seguimiento y en su caso dictaminación de los planes municipales de desarrollo para el periodo de Gobierno Municipal 2024-2027.

Cabe mencionar que la Auditoría Superior del Estado, realizó cuatro talleres de capacitación dirigidos a los Ayuntamientos, el primero se llevó a cabo el 17 de abril en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez; el segundo el 23 de abril en el Municipio de San Cristóbal de las Casas, el tercero en el Municipio de Tapachula el 08 de mayo y el cuarto en el Municipio de Palenque el 06 de mayo todos del presente año, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo, en donde se compartió el método de evaluación que se le realizaría, de manera oportuna y eficaz.

Que con fecha 09 de Julio del año en curso, el Congreso del Estado a través de la Comisión de Planeación para el Desarrollo, recepcionó 122 Planes Municipales de Desarrollo, remitiéndolos a la Auditoría Superior del Estado para su opinión técnica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Planeación para el Desarrollo Sexagésima Novena Legislatura

Una vez realizado el análisis correspondiente, la Auditoría Superior del Estado, remitió a esta Comisión los 122 Planes Municipales con opinión técnica derivada del examen, analizando los contenidos establecidos en la normatividad aplicable.

El análisis comprendió la revisión de diagnósticos, la aplicación de la metodología de marco lógico, la construcción de árboles de problemas y de objetivos, matrices de indicadores, supuestos y medios de verificación, así como la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, el Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y el Programa de Implementación de la Política Anticorrupción del Estado, así como la revisión de la consulta pública realizada para obtener la validación social.

Es importante mencionar que la Auditoría llevó a cabo el análisis y con el objeto de poder emitir la opinión respecto a los Planes Municipales de Desarrollo, se realizó en dos etapas:

- I. **Etapla 1:** Integración del diagnóstico.
- II. **Etapla 2:** De diseño e intervención

Mediante el uso de la Inteligencia Artificial, se revisó la alineación con los siguientes documentos:

- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.
- Agenda 2030 de la ONU.
- Programa de Implementación de la Política Anticorrupción del Estado.

En consecuencia, y derivado de la opinión técnica del examen que realizó la Auditoría Superior del Estado y con el objetivo de tener un documento que contenga la estructura de un Plan Municipal acorde a los lineamientos antes descritos, esta Comisión observa lo siguiente:

- En la integración de los Diagnósticos realizados, cumplen con el objetivo de identificar y documentar la situación actual del Municipio, para poder tomar decisiones y diseñar estrategias de intervención adecuada a la realidad, de conformidad con la Metodología del Marco Lógico.
- La herramienta que se utiliza para realizar el Análisis de Problemas es el “Árbol de Problemas”.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Planeación para el Desarrollo
Sexagésima Novena Legislatura

- En el análisis de los problemas se realizó un estudio en el cual se precisó sobre la afectación de los derechos de los ciudadanos.
- Se realizó un análisis que permitió definir adecuadamente el propósito central, que dé respuesta a la problemática, mediante la utilización de la herramienta denominada "Árbol de Objetivos"; que debe identificar el Problema Principal, las Causas, y efectos, conforme a lo establecido en el Marco Lógico.
- En los Árboles de Problemas y de Objetivos se identifican claramente las estrategias que ayudarán a transformar la situación problemática de la población, para ello se realizó un análisis que parte de definir los recursos humanos, naturales, materiales y financieros de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico.
- Se estableció el problema central, las causas y los efectos, en consecuencia, se da respuesta a la problemática identificada.
- En la Matriz de Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores Estratégicos (MIE) de cada Política Pública, están bien construidas; por lo que se concluye que son suficientes para alcanzar el objetivo.

Para que los Planes Municipales den respuesta a la problemática planteada por la población deben contener las Políticas Públicas, adecuadas a la realidad.

De igual forma se emitieron las siguientes observaciones generales:

- Los Planes Municipales de Desarrollo deben estar alineados al Plan Estatal de Desarrollo, al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- No son claras las Políticas Transversales.
- En los Ejes rectores falta mayor claridad en los conceptos de Políticas Públicas, Diagnósticos, Objetivos y Estrategias.
- Aplicación de la Metodología del Marco Lógico y los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Institucionales, Sectoriales, Especiales y Regionales.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Planeación para el Desarrollo Sexagésima Novena Legislatura

- Se debe realizar un Árbol de Problemas y un Árbol de Objetivos por cada Eje Rector.
- Autorización de Cabildo y validación social del Plan Municipal de Desarrollo.
- Contenido del Diagnóstico con información necesaria para el diseño de Políticas Públicas y estrategias de intervención adecuadas a la realidad.
- Definición de Estrategias y respuesta adecuada a los Objetivos
- Contar con Capacitación y Certificación de Competencia Laboral vigente en la materia de acuerdo con las funciones que desempeña en el cargo, expedida por una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias con Cédula de Acreditación vigente expedida por el CONOCER.

Cabe destacar que el Sistema de Planeación Democrática tiene como objetivo normar y articular las actividades para la planeación en el Estado en sus ámbitos, estatal, regional y municipal por lo que Ayuntamientos del Estado de Chiapas elaboraron su Plan Municipal, y lo presentaron ante este Poder Legislativo.

Que las Diputadas y los Diputados que conformamos esta Comisión, y atendiendo al estudio de los 122 Planes Municipales de Desarrollo y conforme a las observaciones descritas, se propone aprobar 30 Planes Municipales sin observaciones; por otro lado se aprueban 92 Planes Municipales de Desarrollo con observaciones, los cuales quedan sujetos a realizar solventaciones tendientes a mejorar su instrumento, debiendo informar al Congreso del Estado, a través de esta Comisión, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a las que les sean notificadas las observaciones correspondientes.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos expuestos, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 48 y 55 fracción XVII de la Ley del Congreso del Estado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo, somete a consideración del Pleno los siguientes:

RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero : Con fundamento en el Artículo 45, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y el artículo 29 de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, para los efectos legales correspondientes, se



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Planeación para el Desarrollo Sexagésima Novena Legislatura

tienen por recibidos 122 Planes Municipales de Desarrollo para el Periodo de Gobierno Municipal 2024-2027; de los Ayuntamientos siguientes:

Acacoyagua, Acala, Acapetahua, Aldama, Altamirano, Amatán, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Ángel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Benemérito de las Américas, Berriozábal, Bochil, Cacahoatán, Capitán Luis Ángel Vidal, Catazajá, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa de Figueroa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, El Parral, El Porvenir, Emiliano Zapata, Escuintla, Francisco León, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Honduras de la Sierra, Huehuetán, Huitiupán, Huixtán, Huixtla, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoyá, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, La Libertad, La Trinitaria, Larráinzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mapastepec, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Mezcalapa, Mitontic, Montecristo de Guerrero, Motozintla, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Ocotepec, Ocozocoautla de Espinosa, Ostucán, Osumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Rincón Chamula San Pedro, Sabanilla, Salto de Agua, San Andrés Duraznal, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Santiago el Pinar, Siltepec, Simojovel, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Suchiate, Sunuapa, Tapachula, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Chico, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villa Comaltitlán, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón y Zinacantán.

Resolutivo Segundo: Son de aprobarse 30 Planes Municipales de Desarrollo para el Periodo de Gobierno Municipal 2024-2027, en los términos que establece la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas; de los Ayuntamientos siguientes:

Acala, Altamirano, Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Benemérito de las Américas, Berriozábal, Cacahoatán, Chanal, Chiapa de Corzo, Chilón, Cintalapa de Figueroa, El Porvenir, Ixtacomitán, Ixtapa, Jiquipilas, La Concordia, La Grandeza, La Trinitaria, Las Margaritas, Mazatán, Montecristo de Guerrero, Motozintla, Ocosingo, Osumacinta, Palenque, Reforma, San Cristóbal de las Casas, Tila, Tonalá y Venustiano Carranza.

Resolutivo Tercero: Son de aprobarse con observaciones, 92 Planes Municipales de Desarrollo para el Periodo de Gobierno Municipal 2024-2027; de los Ayuntamientos siguientes:



Comisión de Planeación para el Desarrollo
Sexagésima Novena Legislatura

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Acacoyagua, Acapetahua, Aldama, Amatán, Amatenango del Valle, Ángel Albino Corzo, Arriaga, Bella Vista, Bochil, Capitán Luis Ángel Vidal, Catazajá, Chalchihuitán, Chamula, Chapultenango, Chenalhó, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, El Parral, Emiliano Zapata, Escuintla, Francisco León, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Honduras de la Sierra, Huehuetán, Huitiupán, Huixtán, Huixtla, Ixhuatán, Ixtapangajoya, Jitotol, Juárez, La Independencia, La Libertad, Larráinzar, Las Rosas, Mapastepec, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Metapa, Mezcalapa, Mitontic, Nicolás Ruiz, Ocoatepec, Ocozocoautla de Espinosa, Ostuacán, Oxchuc, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Rincón Chamula San Pedro, Sabanilla, Salto de Agua, San Andrés Duraznal, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Santiago El Pinar, Siltepec, Simojovel, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Suchiate, Sunuapa, Tapachula, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Chico, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Unión Juárez, Villa Comaltitlán, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón y Zinacantán.

Resolutivo Cuarto: Los Ayuntamientos que fueron sujetos de observaciones deberán realizar las solventaciones, con el propósito de mejorar sus Planes Municipales, mismos que deberán informar al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Planeación para el Desarrollo, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a las que les sean notificadas las observaciones correspondientes.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, las Diputadas y los Diputados presentes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo, de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 03 días del mes de septiembre de 2025.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Planeación para el Desarrollo
Sexagésima Novena Legislatura

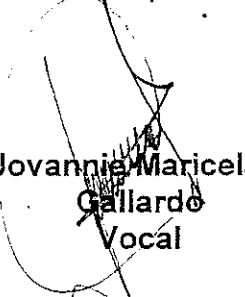
A t e n t a m e n t e
Por la Comisión de Planeación para el Desarrollo
del Honorable Congreso del Estado


Dip. Marcela Castillo Atristain
Presidenta


Dip. Faride Abud García
Vicepresidenta


Dip. Domingo Velázquez Méndez
Secretario


Dip. Getsemaní Moreno Martínez
Vocal


Dip. Jovannia Maricela Ibarra
Gallardo
Vocal


Dip. Wendy Arlet Hernández Ichin
Vocal


Dip. Mario Francisco Guillén Guillén
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emite la Comisión de Planeación para el Desarrollo de este Poder Legislativo relativo a los Planes Municipales de Desarrollo para el Periodo de Gobierno Municipal 2024-2027.